



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
DEMANDADO : JOHN WILLIAN CARVAJAL ROJAS
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00825-00

Al Despacho para resolver el memorial allegado al correo institucional, por medio del cual el abogado LUIS EDUARDO POLANÍA UNDA, solicita se le reconozca personería jurídica conforme al poder que le otorgó el Gerente General y Representante Legal de la entidad demandante y se acepte como dependiente judicial al abogado ANDRES EDUARDO POLANIA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.157.700 de la ciudad de Rivera (H), y portador de la Tarjeta Profesional No. 346.484 del Consejo Superior de la Judicatura como dependiente judicial y de esta manera quedando facultado para solicitar y conocer expedientes, entregar y retirar oficios y retirar demandas demás labores inherentes al proceso, frente a lo cual, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **LUIS EDUARDO POLANÍA UNDA**, identificado con la C.C. 12.112.273 y portador de la Tarjeta Profesional No. 36.059 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la demandante **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**

SEGUNDO: TENER POR AUTORIZADO, a ANDRES EDUARDO POLANIA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.157.700, portador de la Tarjeta Profesional No. 346.484 del Consejo Superior de la Judicatura como dependiente judicial del apoderado, a quien se faculta para solicitar y conocer expedientes, entregar y retirar oficios y retirar demandas demás labores inherentes al proceso, conforme lo solicitado.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de may de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **025** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA